

# CONSELLERIA D'ECONOMIA, HISENDA I OCUPACIÓ

SERVICIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD LABORAL  
RELACIONES COLECTIVAS

## Convenio Colectivo de Trabajo nº 1297 Revisión Salarial

Visto el texto de Prórroga del Convenio vigente y la Revisión Salarial del año 2008, para el sector de INDUSTRIAS DE DISTRIBUCIÓN DE GASES LICUADOS DEL PETRÓLEO de la provincia de Castellón (Código Convenio 1201625), previstas el art. 7º del convenio publicado en el BOP nº 109 de 10 de septiembre de 2005, que fue suscrita con fecha 6 de octubre de 2008 por la Comisión Negociadora del Convenio y de acuerdo con lo que dispone el art. 1 del Real Decreto Ley 5/79, de 26 de enero sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en relación con el art. 2 apartado e) y el art. 5 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, todo ello de acuerdo con el art. 90.3 y otros concordantes del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, ACUERDA:

PRIMERO.- Ordenar su inscripción en el registro de Convenios Colectivos de Trabajo de la misma, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

SEGUNDO.- Remitir el texto original del acuerdo al Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación (SMAC), para su depósito.

TERCERO.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Castellón, 22 de octubre de 2008.- El Director Territorial de Empleo y Trabajo, Fdo.: Juan Tarancon Fandos

ACTA

Representación Empresarial:

D. JOSÉ MIGUEL TRAVER

D. JOSÉ M. CASANOVAS

D. RAFAEL TRAVER

D. RAFAEL CERDA (ASESOR)

Representación Social:

D. JOSÉ A. SABIOTE (UGT)

Dª SOFIA NAVARRO (UGT)

D. FRANCISCO SACACIA (ASESOR UGT)

D. JUAN VILLEGAS (CC.OO)

Dª ADORACION LOPEZ (ASESOR CC.OO)

En Castellón a 6 de Octubre de 2008, se reúnen los reseñados al margen como miembros del la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial de Industrias de Distribución de Gases Licuados del Petróleo, los cuales tras reconocerse las respectivas representaciones dan inicio a la sesión teniendo como objeto tratar los siguientes puntos:

1º.- Prórroga del Convenio vigente.

2º.- Actualización de Tablas Salariales.

Al efecto acuerdan respecto al punto primero que queda prorrogado por un año el Convenio Colectivo referido.

Asimismo se acuerda un incremento sobre las Tablas Salariales de 2007 de 3%. Si al 31-03-09 el IPC resultante fuera superior al IPC previsto, la tabla salarial y demás conceptos retributivos vigentes desde 01-04-08, serán revisados en el exceso que resulte sobre la indicada cifra, con efectos de 01-04-08. La nueva tabla salarial así resultante, servirá de base para establecer los incrementos del año 2.009.

Se acompaña a la presente acta tabla salarial y tabla de antigüedades, actualizadas de acuerdo con el porcentaje referido.

Mostrando todos los presentes su conformidad con los cálculos realizados, firman la presente acta y anexos, acordando remitir las mismas a la Autoridad Laboral, facultando a D. Rafael Cerda Ferrer para su presentación.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión.

### TABLA SALARIAL 2008

#### TABLA REVISADA + 3%

##### ADMINISTRATIVOS

Oficiales 1ª y Cajeros 948.36

Oficial 2ª 909.88

Auxiliar Administrativo 822.72

##### AUXILIAR DE OFICINA

Almacenero-Conductor de Carretilla 894.72

##### PERSONAL OBRERO

Conductor vehículo pesado 948.36

Conductor camión 909.88

Mecánico-Visitador 909.88

Ayudante conductor camión 894.72

Conductor reparto 1ª y 2ª 894.72

Ayudante conductor reparto 894.72

Especialistas prácticos 894.72

Peón 822.72

Quebranto de Moneda 17.84

Dietas 17.84

### TABLAS ANTIGÜEDAD 2008

#### TABLA REVISADA + 3%

CATEGORIAS	4 años	8 años	12 años	16 años	20 años	24 años	28 años	32 años	36 años	40 años
Oficial 1ª y cajeros	34.38	68.72	103.07	137.45	171.79	206.15	240.52	274.86	309.23	343.62
Oficial 2ª	32.94	65.90	98.82	131.75	164.70	197.66	230.61	264.66	296.49	329.46
Auxiliar Administrat	29.80	59.60	89.38	119.19	148.98	178.77	208.56	238.38	268.17	297.98
Almacenero-Conduc	32.40	64.79	97.18	129.56	161.98	194.37	226.76	259.18	291.56	323.97
Cond.Vehi.pesado/ar	34.39	68.72	103.07	137.45	171.79	206.15	240.52	274.86	309.23	343.62
Conductor camión	32.94	65.90	98.82	131.75	164.70	197.66	230.61	264.66	296.49	329.46
Mecánico Visitador	32.94	65.90	98.82	131.75	164.70	197.66	230.61	264.66	296.49	329.46
Ayudante cond.carr	32.40	64.79	97.18	129.56	161.98	194.37	226.76	259.18	291.56	323.97
Conductor reparto	32.40	64.79	97.18	129.56	161.98	194.37	226.76	259.18	291.56	323.97
Ayuda.conduc.repar	32.40	64.79	97.18	129.56	161.98	194.37	226.76	259.18	291.56	323.97
Especialistas practico	32.40	64.79	97.18	129.56	161.98	194.37	226.76	259.18	291.56	323.97
Peón	29.79	59.60	89.38	119.19	148.98	178.77	208.56	238.38	268.17	297.98

C-10988